

Santa Rosa de Huayllata, 06 de enero del 2025

OFICIO N° 060-2024-DREP-UGEL/EC-DIEP.N°70371/S.R.H.

SEÑORA : Dra. NORKA B. CCORI TORO

DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE.

REFERENCIA: RM N° 587-2023-MINEDU

<u>Presente. -</u>

ASUNTO : **REMITE INFORME DE PLAN LECTOR**

Mediante la presente me dirijo a usted para poner en su conocimiento, que como director de la IEP N° 70371 Santa Rosa de Huayllata del Distrito de ILAVE ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao Ilave cumplo en REMITIR EL INFORME DE PLAN LECTOR DE LA IEP N° 70371 S.R.H.

Agradeciendo por anticipado vuestra aceptación, expreso mis mejores consideraciones más distinguidas y estima personal.

ATENTAMENTE,





INFORME N°056-2024. DIEP N° 70371.S.R.H.

AL : Dra. Norka Belinda, CCORI TORO.

DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

DEL : PROFESOR RODOLFO SALAS QUISPE

DIRECTOR DE LA IEP N° 70371 S.R.H.

ASUNTO : REMITE INFORME PLAN LECTOR.

REFERENCIA: RM N° 587-2023-MINEDU.

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Recurro a Ud. Señora directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, para <u>INFORMAR</u>: en lo concerniente A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN LECTOR en la Institución Educativa Primaria N° 70371 Santa Rosa de Huayllata Informe que el sustento de acuerdo a los siguientes fundamentos que pasó a exponer:

I.- FUNDAMENTACION FACTICA:

PRIMERO: El PLAN LECTOR se programó teniendo en cuenta los grados que cursan los estudiantes en el presente año escolar 2024 y a través de la evaluación diagnóstica (a los estudiantes) de inicio del año escolar quedando estructurada. Esto en coordinación con el docente de la institución.

El presente informe se ejecuta en mérito a la RM N° 587-2023-MINEDU <u>ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS</u>, Fortalecimiento de la competencia de lectura lo cual permite fomentar el acceso a experiencias de lectura a través de estrategias e implementándose la biblioteca escolaren el aula para lo cual adjunto al presente el Informe de Plan Lector de la institución.

SEGUNDO: La s actividades del Plan Lector esta acorde a la RVM N° 062-2021-MINEDU "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas educativos de la Educación Básica" y a lo establecido en la RM N° 587-2023-MINEDU

TERCERO: Los docentes son responsables de asegurar el acceso a la diversidad de textos y la participación de las y los estudiantes en las experiencias de lectura dentro de su planificación anual, por lo menos tres veces por semana, considerando sus preferencias, necesidades e intereses, así como su lengua materna, indígena u originaria.

CUARTO: La planificación mensual de las experiencias debe ser flexible; es decir, se puede modificar en función a las necesidades de las y los estudiantes, garantizando el logro de los aprendizajes previstos.

LECTURAS SUGERIDAS POR EL DOCENTE EN LA IEP 70371 S.R.H.

PLAN LECTOR DE 1° GRADO - 2024

	OBRA	EDITORIAL	AUTOR	вім.
1	ESA NIÑA TIENE MIEDO	SM	ISABEL MENÉNDEZ	_
2	¡QUE NO!	SM	JOSÉ LUIS MEJÍA	
3	DECRETO SER FELIZ	SANTILLANA	IVAN THAYS	II
4	CAPITÁN PAPAPA	SANTILLANA	JORGE ESLAVA] "
5	EL CERDITO QUE NO QUERÍA SER ROSADO	SM	ISABEL MENÉNDEZ	III
6	VALERIA Y LOS DINOSAURIOS	NORMA	ANA DELIA MEJÍA] "
7	FLORENCIA	SANTILLANA	CLAUDIA PAZ	IV
8	¡AY, CUÁNTO ME QUIERO!	SANTILLANA	MAURICIO PAREDES	

PLAN LECTOR DE 5° GRADO - 2024

	OBRA	EDITORIAL	AUTOR	вім.
1	RUNKU SÍ ES UN OTORONGO	SANTILLANA	CARLA ZOLEZZI	ı
2	ARNALDO Y SERAFÍN	SM	ERNESTO PAREDES KOTH	
3	LA CANA DE FIRULATA	SANTILLANA	ISABEL MENÉNDEZ	II
4	CORAZÓN DE CANGREJO	SM	CHRISTIAN AYUNI	
5	PEQUEÑO CAPITAN	SANTILLANA	ALFREDO PITA	III
6	MATILDE Y EL LADRÓN DE RECUERDOS	SANTILLANA	FRANCISCO LEAL QUEVEDO	
7	OJO DE AGUA	SANTILLANA	JORGE ESLAVA	IV
8	LA NIÑA DE LA SOMBRA DE COLORES	SANTILLANA	JORGE ESLAVA	

PLAN LECTOR DE 6° GRADO - 2024

	OBRA	EDITORIAL	AUTOR	BIM.
1	CHURI	SM	CHRISTIAN AYUNI	ı
2	HAY ESPACIO PARA TODOS	SANTILLANA	DIANA CORNEJO	
3	MI MUNDIAL	SANTILLANA	DANIEL BALDI	II
4	PIRATAS EN EL CALLAO	SANTILLANA	HERNÁN GARRIDO LECCA	
5	EL TERROR DE SEXTO "B"	SANTILLANA	YOLANDA REYES	III
6	JUAN CHICHONES, TIENE CINCO SEGUNDOS	SANTILLANA	GUSTAVO RODRÍGUEZ	
7	LUCAS, EL FANTÁSTICO	SANTILLANA	ROY BEROCAL	IV
8	SIMÓN	SM	OLNEYGOING	

II.- FUNDAMENTACION JURIDICA:

- Constitución política del Perú
- Decreto ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la ley N° 26510
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28628, ley que regula las participaciones de las asociaciones de padres de familia en las Instituciones Educativas públicas.
- Ley N° 29944, ley de la Reforma Magisterial.
- RM N° 587-2023-MINEDU.
- RVM N° 062-2021-MINEDU.

POR TANTO:

A Ud. Señor directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao admitir el Informe y tramitarla de acuerdo a ley.

Santa Rosa de Huayllata, 31 de diciembre del 2024.



EVIDENCIA



